

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00457**

Atendiendo la documental aportada y revisada la actuación procesal surtida, la misma se torna improcedente; por tanto, deberá estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 24 de marzo de 2022, mediante la cual se decidió sobre la suspensión del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>12</u> Hoy <u>10-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.